



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYAN

*Calle 8 No 10-00 Palacio de Justicia  
8209578*

[j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

**AUTO DE INTERLOCUTORIO No 1994  
RADICADO N° 2016-00247-00**

### CONSIDERACIONES

Se encuentra a despacho el asunto de la referencia, correspondiente a SUCESION INTESTADA adelantada por RAFAEL ENRIQUE BUESAQUILLO Y OTRO siendo causante ROSA ELISA CORTES Y JULIO BUESAQUILLO GELPUD, a fin de ordenar lo que a derecho corresponda, en aras de adelantar el trámite de ley.

Revisado el asunto, se encuentra que, mediante auto del 21 de octubre de 2019, en audiencia pública, ante la objeción al avalúo ejercido al inmueble objeto de liquidación sucesoral, se ordenó la práctica de una prueba pericial, para lo cual se designó al Ing. DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, indicando la ubicación del perito mencionado, no obstante, las partes intervinientes, mediante apoderados judiciales, hacen caso omiso a tal ordenamiento jurídico.

En virtud de lo anterior, se requerirá a los citados profesionales del derecho concediendo un término perentorio, para efecto de su cumplimiento, sopena de aplicar lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P., toda vez que la carga e impulso del proceso se atribuye a los interesados.

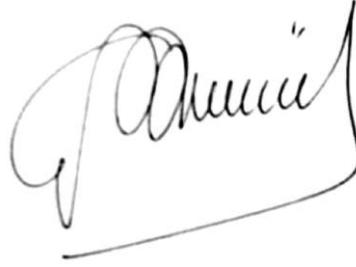
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

REQUIERASE a los profesionales del derecho Dr. WILLIAN AMAYA VILLOTA y PAULO CESAR BONILLA PERLAZA, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de esta providencia, se dé estricto cumplimiento al ordenamiento expuesto en auto del 21 de octubre de 2019, toda vez que es la carga directa de los interesados en el asunto.

Cumplido el termino, ante el silencio de las partes, se procederá de conformidad al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ  
JUEZ

Certifico: Que por Estado No. **069**  
Notifico el auto anterior a las partes. Fijado en un lugar  
Visible de la Secretaría a las 8:00 a.m.  
Popayán, **18 de agosto de 2.021**



---

ALICIA PALECHOR OBANDO  
SECRETARIA